

Lima, 04 de Setiembre del 2014

024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
POR CUANTO:
EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO**

VISTO; en sesión de concejo ordinaria de fecha, la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, Municipalidad Distrital de El Agustino y la Unidad de Gestión Educativa Local N° 5 San Juan de Lurigancho / E Agustino. Informe N° 533-2014-GDHU-GEMU-MDEA de la Gerente de Desarrollo Humano Informe N° 432-2014-GPLA-MDEA del Gerente de Planificación e Informe N° 507-2014-GAJU-MDEA del Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el concejo municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme se establece en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal “aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;

Que, visto el, Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, Municipalidad Distrital de El Agustino y la Unidad de Gestión Educativa Local N° 5 San Juan de Lurigancho / E Agustino, que tiene el objetivo de que la UGEL N° 5 – SJL/EA, en coordinación con la Institución Educativa Mixto “Nicolás de Piérola” otorgue en calidad de cesión en uso el Instituto Superior Tecnológico Público “Arturo Sabroso Montoya” diecisiete (17) ambientes para uso pedagógico y administrativo .

Por tanto, estando a las consideraciones antes aludidas y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972, en Concejo Municipal, con la dispensa de trámite de comisiones, lectura y de la aprobación del acta y con el voto MAYORÍA, de los regidores:

ACUERDA:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, Municipalidad Distrital de El Agustino y la Unidad de Gestión Educativa Local N° 5 San Juan de Lurigancho / E Agustino, con una vigencia de un (01) año, con el objetivo de que la UGEL N° 5 – SJL/EA, en coordinación con la Institución Educativa Mixto “Nicolás de Piérola” otorgue en calidad de cesión en uso el Instituto Superior Tecnológico Público “Arturo Sabroso Montoya” diecisiete (17) ambientes para uso pedagógico y administrativo.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR al señor Alcalde a suscribir el respectivo Convenio, que se señala en el artículo 1° del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR al Gerente Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo; al Secretario General poner en conocimiento a las demás oficinas de la municipalidad.

Por tanto
Regístrese, comuníquese y archívese

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
LIMA - PERU
D. VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS
ALCALDE